



OFICIO N° 93267
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.133°/372

VALPARAÍSO, 28 de enero de 2025

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara datos en relación con la población migrante irregular en la región de Antofagasta, como también sobre los procedimientos de residencias temporales y sancionatorios, remitiendo los antecedentes que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE MIGRACIONES DE ANTOFAGASTA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7A41745EEAA32DCA

DE : H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ

PARA: H. DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

MATERIA: SOLICITA SE OFICIE.

FECHA: 24 DE ENERO DE 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la facultad conferida en virtud de los artículos 9, 9A y 10 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y del artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los organismos de la administración del estado y entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales tienen el deber de entregar informes y antecedentes específicos que les sean solicitados.
2. Que, el Servicio Nacional de Migraciones, a través de sus diversas direcciones regionales, es el organismo dependiente de la Subsecretaría del Interior que vela por el cumplimiento de la legislación y la política migratoria vigente en el país, en relación al ingreso y egreso de personas, otorgamiento, procedimiento y revocación de permisos de residencia, y sanciones para ciudadanos extranjeros, dentro del territorio.
3. Que, en este sentido, el Servicio Nacional de Migraciones se encuentra a cargo de la ejecución de diversas políticas migratorias, en relación las variadas contingencias en la materia, de las cuales Chile ha sido testigo y parte en los últimos años.
4. Que, por su parte, la Región de Antofagasta se caracteriza por mantener un alto número de población migrante. Según cifras del Servicio Nacional de Migraciones, a 2022, la Región de Antofagasta alberga un 6,7% de la población nacional de migrantes en Chile, siendo la segunda región con porcentaje más alto a nivel nacional
5. Que, en razón de lo anterior, y de la crisis migratoria a nivel latinoamericano, en relación al éxodo masivo de personas desde Venezuela y otras naciones del continente, es primordial identificar cuáles serán las medidas en relación a la contingencia, relacionadas al ingreso de personas, al otorgamiento de permisos de residencia, al catastro de personas en situación migratoria irregular, entre otras.

POR TANTO, y en virtud de lo anteriormente expuesto, y de las facultades conferidas en el artículo 9, 9A y 10 de la Ley N° 18.918, **solicitamos oficial** a la Dirección Regional del



Servicio Nacional de Migraciones de Antofagasta, a los efectos que se indica, para que se informe a esta Corporación, lo siguiente:

- 1) Sobre la actualización de cifras que UD. posea, respecto de la Región de Antofagasta, de población migrante en situación migratoria irregular, considerando, al menos, los siguientes datos:
 - Número de población migrante en situación migratoria irregular.
 - Número de población migrante que haya auto denunciado ante la Policía de Investigaciones, o ante UD, su ingreso a Chile por pasos no habilitados.
 - Número de población migrante que haya realizado, voluntaria o no, el proceso de empadronamiento llevado a cabo por este servicio y la policía de Investigaciones.
 - Número de niños, niñas y adolescentes en situación migratoria irregular.
 - Número de permisos de residencia temporal otorgadas a niños, niñas y adolescentes.
 - Número de población migrante en situación irregular, que UD. haya pesquisado alguna condición o situación especial, tales como discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata de personas o tráfico de migrantes, entre otras.
- 2) Sobre todo catastro, análisis, o consideraciones que UD. tenga, en relación a su conocimiento técnico y especial en la materia, respecto de las cifras anteriores.
- 3) Sobre las medidas de contingencia contempladas por UD. en relación a las denuncias de la ciudadanía sobre las demoras de entrega en los permisos de residencia temporal. De ser necesario, se solicita elevar la consulta al superior jerárquico que corresponda. Se solicita, en concreto, información en relación a la existencia de reducción de plazos, mediante formas ejecutadas o a ejecutar, el número de permisos de residencia pendientes, permisos otorgados, el plazo promedio de análisis, y las estimaciones de tiempo contempladas por esta Dirección Regional.
- 4) Sobre las cifras de expulsiones emitidas a personas de la región de Antofagasta, y expulsiones revocadas, en sede administrativa o judicial, expulsiones efectivamente ejecutadas, y expulsiones firmes, en espera de ejecución.
- 5) Sobre las medidas de contingencia contempladas en la frontera, a fines de reforzar el control en los pasos fronterizos no habilitados.

CATALINA PÉREZ SALINAS
DIPUTADA




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

